

EXPEDIENTE: PES/044/2021.

PARTE

DENUNCIANTE: MARICARMEN CANDELARIA HERNANDEZ SOLIS.

PARTE

DENUNCIADA: JULIAN RAFAEL ATOCHA VALDEZ ESTRELLA, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, que de la revisión realizada por la oficial de partes de este Tribunal el a las veintiún horas del dieciséis de julio pasado, a la cuenta de correo aviso.teqroo@gmail.com, se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta ieqroo.juridica@gmail.com, al cual adjunta el oficio DJ/1934/2021 signado por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se atiende el requerimiento realizado el pasado dieciséis de julio en autos del expediente PES/044/2021. De igual manera se da cuenta que en la misma fecha, siendo las veintiún horas con treinta y cuatro minutos, se recepcionaron en la oficialía de partes, las constancias originales y en copia certificada, de la documentación señalada con antelación. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 63 y 66 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Ténganse por presentado al maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio DJ/1934/2021 y anexos, atendiendo el requerimiento realizado por esta autoridad el pasado de julio. -----

SEGUNDO. En razón de lo anterior, remítase la documentación referida a la ponencia a cargo del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, por ser el instructor en dicho asunto, lo anterior, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el secretario general de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----